

ciembre, en relación con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre antes citada.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA EMPRESA/EMPLEADOR	NOMBRE Y APELLIDOS CIUDADANO/A EXTRANJERO N.I.E.	Nº EXPIE.	TIPO RESOLUCIÓN
FIAD RESTAURACIÓN Y SERVICIOS SL	MOHAMMED KHOUBAIE X4753169Q	379220080002378	DELEGACIÓN (N.º: 54.9 R.D.2383/2004)

FIAD RESTAURACIÓN Y SERVICIOS SL	YOUSSEF TOUL X834400F	379220080002387	DELEGACIÓN (N.º: 54.9 R.D.2383/2004)
FIAD RESTAURACIÓN Y SERVICIOS SL	NOUREDDINE GUR X829202GV	379220080002707	DELEGACIÓN (N.º: 54.9 R.D.2383/2004)
FIAD RESTAURACIÓN Y SERVICIOS SL	FAYCAL ESSAYED X8286089N	379220080002737	DELEGACIÓN (N.º: 54.9 R.D.2383/2004)
TRUCK AND WHEEL SL	ALI HASSAN SHIKHAY X54986 18S	379220080002788	DELEGACIÓN (N.º: 54.9 R.D.2383/2004)

El Jefe de la Dependencia, Arcadio Delgado Castañeda.

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de Salamanca Servicio Territorial de Medio Ambiente

Salamanca, 16 de septiembre de 2008

Sección: Vida Silvestre

14512

Ntra. Ref.: FJS/jmf

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE ADECUACIÓN DE COTO PRIVADO DE CAZA

EL CLUB DE CAZA SAN CAYETANO DE EL SAHUGO, con C.I.F. número G-37336229, con domicilio en la Calle Egido, 19 de 37514 EL SAHUGO (SALAMANCA), ha presentado en este Servicio Territorial, de Medio Ambiente, Solicitud de Adecuación del Coto Privado de Caza SA-10819 "SAN-

CAYETANO", de 2241.57 Has., de terrenos pertenecientes a distintos propietarios, en el término municipal de EL SAHUGO (SALAMANCA).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19.1 y 2 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV "De tos Terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante VEINTE DIAS hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en la Calle Villar y Macías, 1 de Salamanca, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas o en el Ayuntamiento del Municipio citado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Salamanca, 17 de septiembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, Javier Galán Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial ESCUELA DE TAUROMAQUIA

CONVOCATORIA Y NORMAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LA PREINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS EN LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2008/2009.

La Excma. Diputación Provincial de Salamanca a través de su Escuela de Tauromaquia convoca 35 plazas con destino a alumnos de la provincia de Salamanca con arreglo a las siguientes normas-

Primera.- OBJETIVO.- Formación de alumnos para que pueda recibir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo.

Segunda.- PARTICIPANTES.- 35 alumnos con edad comprendida entre los 8 y 20 años.

Tercera.- LUGAR.- Clases teóricas y prácticas en las aulas establecidas al efecto en el Mercado Regional de Ganados.

Cuarta.- FECHAS.- Desde el día 17 de Noviembre de 2008, hasta el día 31 de Julio de 2009, se impartirán las clases teóricas y las clases prácticas y novilladas se extenderán hasta el día 5 de Octubre de 2009.

Quinta.- HORARIO:

- Clases teóricas: Lunes, miércoles y viernes: de 16,30 a 20,00 horas.

- Clases prácticas: Sábados y festivos en la plaza de toros de la Escuela de 17,00 a 20,00 horas y fincas de la provincia.

Sexta.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En el supuesto de que el número de solicitantes superen las 35 plazas ofertadas se procederá a realizar un selección de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Residentes en un municipio de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de empadronamiento durante los 4 años inmediatos anteriores.

b) Haber sido, con anterioridad al pasado curso, alumno de la Escuela y que cuente con el informe favorable del Director y profesorado de la misma.

c) Resto de solicitudes.

Séptima.- REQUISITOS:

7.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Escuelas Taurinas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 110/2002 de la Consejería de Presidencia y Administración Te-

rritorial, con entrada en vigor el 24 de octubre de 2002, para poder inscribirse como alumno en la Escuela de Tauromaquia de Salamanca, el aspirante deberá reunir las siguientes condiciones:

a) En el caso de menores de edad, deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de su padre o tutor. A tal fin e aportará fotocopia del D.N.I.

b) Certificación acreditativa de que el aspirante se encuentra matriculado en un centro docente, cuando por razones de edad deba cursar estudios de enseñanza obligatoria.

c) Certificado médico que acredite que el aspirante a alumno reúne las condiciones de salud adecuada para poder realizar las actividades propias de la Escuela Taurina.

d) La edad máxima para ser aspirante o permanecer como alumno de la escuela taurina será de veinte años, acogiéndose esta Escuela a los establecido en la disposición transitoria primera del mencionado Decreto 110/2002, sobre adaptación de las condiciones a los requisitos exigidos en el Reglamento en los 2 años siguientes a la fecha de su entrada en vigor y que fija la edad máxima para ser aspirante en veinte años.

7.2.- Estos extremos deberán acreditarse documentalmente en la solicitud.

Octava.- PREINSCRIPCIÓN: Se presentará solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta, en el Registro. General de la Diputación o en sus Oficinas Comarcales (Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Vitigudino).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

Novena.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación de la Convocatoria y normas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane los defectos que se le indiquen, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de re-

posición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 24 de septiembre de 2008.- LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

Ayuntamientos

Horcajo de Montemayor

BANDO

D. Domingo Sánchez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horcajo de Montemayor hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Horcajo de Montemayor, a 25 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Domingo Sánchez Rodríguez.

* * *

Villamayor

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2008, la modificación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2.008 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, SC/CE-02-2008, el expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, entendiéndose en consecuencia definitivamente aprobado de conformidad con lo previsto en el apartado 1º del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del precepto legal mencionado, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto definitivamente aprobado, siendo éste el siguiente:

I N G R E S O S

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos	1.301.501,74
2.	Impuestos Indirectos.....	583.000,00
3	Tasas y otros ingresos	428.704,33
4.	Transferencias corrientes	949.185,99
5.	Ingresos Patrimoniales.....	120.580,88
	Total Operaciones corrientes	3.382.972,94
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital	571.595,07
8.	Activos financieros	3.177.180,83
9.	Pasivos financieros	2.868.251,16
	Total Operaciones de capital.....	6.617,027,06
	Total Ingresos.....	10.000.000,00

G A S T O S

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	1.395.910,22

2.	G. bienes corr. y serv.	2.368.610,00
3.	Gastos financieros	138.739,13
4.	Transferencias corrientes	177.407,42
	Total Operaciones corrientes	4.080.666,77

B) Operaciones de Capital

6.	Inversiones reales	5.748.151,34
7.	Transferencias de capital	171.181,89
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
	Total Operaciones de capital.....	5.919.333,23
	Total Gastos	10.000.000,00

Los interesados a quienes se refiere el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León contra la aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

En Villamayor, 26 de septiembre de 2.008.- La Alcaldesa, Elena Diego Castellanos.

* * *

Villaflores

ANUNCIO

Por D. JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL, para la INSTALACIÓN de la industria de NAVEL-ALMACÉN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y MAQUINARIA emplazada en parcela 487 polígono 506 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villaflores, a 9 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Vicente González López.

* * *

Arabayona de Mógica

EDICTO

ASUNTO: VACANTE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento 3/95 de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días hábiles, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de Nacimiento.
- Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de esta localidad, en el que se hará constar no haber cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos y títulos que posea.

Quien lo soliciten, serán debidamente informados de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y las causas de incompatibilidad e incapacidad que impidan desempeñar el mismo.

Arabayona de Mógica, a 22 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, Pilar Vicente García.

* * *

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL),